



INSTRUCTIVO N° 066-B/2021

DE: Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

A: Ing. Hugo Efraín Rivera Gutiérrez
Secretario Departamental de Desarrollo Productivo, RR.NN. y Medio Ambiente
Ing. Reiner Jhonn Figueroa Robles
Director de Gestión Ambiental de Riesgos y Cambio Climático
Dionildo Ramírez Velásquez
Profesional II
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

REF: **CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° K2/AP11/S15-E1**

FECHA: Tarija, 16 de diciembre de 2021

De mi consideración:

Mediante CITE: GADT/DGD/jdc/N° 1393-A/2021 del 17-06-2021 se puso a conocimiento de la Secretaría Departamental de Recursos Naturales y Medio Ambiente (ahora Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo, Recursos Naturales y Medio Ambiente), que la Contraloría General del Estado a través de la Subcontraloría de Auditorías Técnicas ha emitido el Informe de Auditoría Ambiental N° K2/AP11/S15-E1, sobre los resultados de la gestión ambiental en la Cuenca del Río Guadalquivir del Departamento de Tarija.

Por tanto, en virtud al Formato 1 “Información sobre Aceptación de Recomendaciones” y Formato 2 “Información sobre el Cronograma de Implantación de Recomendaciones” presentados en la Dirección General de Despacho, correspondiente a las recomendaciones 1.5, 3.1, 3.2 y 13.2 ésta última recomendación modificada en cuanto al plazo, por medio de la presente **INSTRUYO** a usted y al personal a su cargo que corresponda, dar cumplimiento a las recomendaciones aceptadas contenidas en el informe de referencia, realizando y dando continuidad a todas las acciones necesarias para su cumplimiento, coordinando con las instancias pertinentes, para el efecto se adjunta copia del Formato 2 suscrito.

Asimismo, adjunto nota CGE/SCAT/GAA-563/2021 emitida por el Subcontralor de Auditorías Técnicas comunicando los resultados de la evaluación realizada a la información remitida, por tanto solicita emitir las instrucciones oficiales para el cumplimiento de los compromisos.

Al respecto, deberá informar sobre las acciones asumidas al término de las fechas comprometidas, la Secretaría Departamental en el marco de sus funciones queda como responsable del cumplimiento del presente Instructivo, con el objetivo de evitar la generación indicios de responsabilidad por la función pública establecidas en la Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992 y sus respectivas modificaciones.

Atentamente:

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Adjunto lo indicado
C.c Archivo Aud.
Arch. Dir. Gral.
Cod.4835-21